

# **INFORME SOBRE EL REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre de 2008, POR EL QUE SE REGULA LAS CONDICIONES PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS**

## **• INTRODUCCIÓN**

La Ley Orgánica de Educación establece en su artículo 38 que para acceder a los estudios universitarios será necesaria la superación de una única prueba que, junto con las calificaciones obtenidas en bachillerato, valorará, con carácter objetivo, la madurez académica y los conocimientos adquiridos en él, así como la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios.

La prueba de acceso a la universidad según el Real Decreto de 1999 y modificado en 2000 y 2002 va a continuar vigente hasta **el curso académico 2009-2010 en el que se aplicará la prueba de acceso regulada en el presente real decreto.**

Así mismo, no se incluirá la valoración de la comprensión y expresión oral hasta dos cursos después de la implantación del bachillerato establecido en la Ley Orgánica 2/2006, es decir, hasta el curso académico 2011-2012. Antes de la implantación de la prueba oral que formará parte de la fase general, se realizará un estudio para determinar las características de dicha prueba y las decisiones sobre su implantación.

La presente norma regula los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades públicas españolas.

La prueba tiene como finalidad valorar, con carácter objetivo, la madurez académica el estudiante, así como sus conocimientos y su capacidad para seguir con éxito las enseñanzas universitarias de Grado.

Podrán presentarse a la prueba quienes estén en posesión del título de Bachiller o equivalente. Deberá efectuarse en la universidad a la que esté adscrito el centro en el que se obtiene el título de Bachiller.

Los estudiantes procedentes de centros públicos en el extranjero realizarán la prueba en la UNED.

La prueba se adecuará al currículo del bachillerato y versará sobre las materias de segundo curso.

Las Administraciones educativas y las universidades organizarán la prueba de acceso y garantizarán la adecuación de la misma al currículo de bachillerato así como la coordinación entre la universidad y los centros que imparten bachillerato para su organización y realización.

- **ESTRUCTURA DE LA PRUEBA**

Se estructura en dos partes denominadas respectivamente fase general y fase específica.

La fase general de la prueba tiene por objeto valorar la madurez y destrezas básicas que debe alcanzar el estudiante al finalizar el bachillerato para seguir las enseñanzas universitarias de Grado (relacionar, sintetizar y expresar ideas, comprensión de mensajes, comprensión básica de una lengua extranjera y conocimientos fundamentales de una materia de modalidad).

La fase específica de la prueba, de carácter voluntario, tiene por objeto la evaluación de los conocimientos y la capacidad de razonamiento en unos ámbitos disciplinares concretos y que permita mejorar la calificación obtenida en la fase general.

	Selectividad vigente (RD de 1999, modificado en 2000 y 2002)	Selectividad que comenzará en junio de 2010			
			Características	Duración	Calificación
Estructura	6 ejercicios (7 si hay lengua cooficial) en 2 partes. Todos obligatorios. El alumno elige una asignatura de modalidad y si el comentario de texto es de historia o filosofía.	6 ejercicios (siete si hay lengua cooficial) 4 (o 5) obligatorios y dos voluntarios para subir nota. El alumno elige las asignaturas de modalidad y si el comentario de texto es de historia o filosofía			
Ejercicios	Parte 1: - Ejercicio 1. Composición de un texto sobre un tema o cuestión de tipo histórico o filosófico (a elección del estudiante) - Ejercicio 2. Análisis de un texto de idioma extranjero. - Ejercicio 3. Análisis y comprensión de un texto en lengua castellana. Además: Ejercicio de Lengua cooficial (en su caso)  Parte 2: Materias de Modalidad - Ejercicios 4 y 5: Materias de modalidad determinadas por la vía que hizo el estudiante. Ejercicio 6: Materia de modalidad elegida por el estudiante.	<b>Parte 1 (fase general)</b> - Ejercicio 1. Comentario de un texto de la materia de lengua castellana y literatura (como antiguo ejercicio 3)	-Texto no especializado y de carácter informativo o divulgativo por escrito. Dos opciones diferentes para elegir una.	Cada uno de los ejercicios de esta fase tendrá una duración máxima de hora y media, con un intervalo mínimo de 45 minutos entre las pruebas.	Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. La calificación de esta fase será la media aritmética de las calificaciones de todos los ejercicios de 0 a 10 puntos, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
		- Ejercicio 2. Prueba de materia común de 2º de Bachillerato elegida por el estudiante entre Historia de la Filosofía, Historia de España y en su caso , Ciencias para el mundo contemporáneo y Filosofía y Ciudadanía, (como antiguo ejercicio 1)	- Respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades evaluadas y con un formato que garantice la aplicación de criterios objetivos de evaluación. Dos opciones diferentes para elegir una. La materia es previamente elegida por el estudiante.		
		- Ejercicio 3. Lengua extranjera a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués. (como antiguo ejercicio 2 pero con la novedad de que a partir del 2011/12 incluirá prueba oral)	-Tendrá como objetivo valorar la comprensión oral y lectora y la expresión oral y escrita. Dos opciones diferentes para elegir una. El idioma es previamente elegido por el estudiante.		

	Selectividad vigente (RD de 1999, modificado en 2000 y 2002)	Selectividad que comenzará en junio de 2010			
		Características	Duración	Calificación	
		- <b>NUEVO:</b> Ejercicio 4. Materia de Modalidad elegida por el alumno.	-Respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades evaluadas y con un formato que garantice la aplicación de criterios objetivos de evaluación. Dos opciones diferentes para elegir una. La materia es previamente elegida por el estudiante.		
		Además: Ejercicio de Lengua cooficial (Las administraciones podrán establecer la obligatoriedad de este ejercicio)	Dos opciones diferentes para elegir una.		
			Para la realización de los ejercicios, los alumnos podrán utilizar cualquiera de las lenguas oficiales de la comunidad autónoma correspondiente. Los ejercicios de lengua castellana y extranjera se desarrollarán en las respectivas lenguas.		

	Selectividad vigente (RD de 1999, modificado en 2000 y 2002)	Selectividad que comenzará en junio de 2010			
			Características	Duración	Calificación
		<b>Parte 2 (fase específica voluntaria):</b> Permite mejorar la calificación obtenida en la fase anterior. El alumno se podrá examinar de cualquiera de las materias de modalidad de segundo de bachillerato, distinta a la materia elegida para la realización del ejercicio 4 de la fase general.	- Los ejercicios consistirán en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades evaluadas y con un formato que garantice la aplicación de criterios objetivos de evaluación. -Las materias serán previamente elegidas por el estudiante.	La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media, con un intervalo mínimo de 45 minutos entre las pruebas.	Cada una de la materias se clasificarán de 0 a 10 punto, con dos cifras decimales, considerándose superada la materia con 5 puntos.
Superación de la prueba	- Nota mínima para aprobar selectividad: 4 (siempre que al hallar la media con el bachillerato se llegue al 5, o sea, si en bachillerato se saca al menos 5,6)	- Con nota igual o mayor a 5 como resultado de la media ponderada del 60% de la media de bachillerato y el 40% de la calificación de la fase general, siempre que haya obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación de la fase general. - La nota media del bachillerato se expresará con dos decimales, redondeando a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.			
Nota de admisión en la universidad	- 60% Bachillerato - 40% Selectividad: 50% materias comunes, 50% materias modalidad de las cuales el 80% 2 materias determinadas y el 20% elegida por el alumno.	- 60% Bachillerato - 40% materias comunes más 1 de modalidad - Hasta 4 puntos adicionales por 2 materias de modalidad voluntarias. Se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior: -Nota de admisión= 0,6 NMB +0,4 CFG + aM1 + bM2 - NMB nota media bachillerato - CFG: calificación fase general	- La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se quiere ser admitido. El parámetro de ponderación (a o b) será igual a 0,1. Las universidades podrán elevar estos parámetros hasta 0,2 en aquellas materias que consideren más idóneas.		

	Selectividad vigente (RD de 1999, modificado en 2000 y 2002)	Selectividad que comenzará en junio de 2010			
			Características	Duración	Calificación
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- M1 y M2 : las dos mejores calificaciones de las materias superadas en la fase específica</li> <li>- a, b: parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.</li> </ul>	Las universidades deberán hacer públicos los valores de los parámetros para las materias seleccionadas al inicio del curso correspondiente a la prueba.		
Convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anualmente se celebrarán dos convocatorias ordinaria y extraordinaria.</li> <li>- Cada alumno dispondrá de un número máximo de 4 convocatorias para la superación de la prueba. Una vez superada la prueba, los alumnos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, ordinarias y extraordinarias, con la finalidad de mejorar la nota.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se celebrarán dos convocatorias anuales. Se podrá establecer un procedimiento para realizar más de dos convocatorias anuales de la totalidad de la prueba o de alguna de sus fases.</li> <li>- Los alumnos podrán presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación tanto de la fase general como de cualquier materia de la específica. Se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que sea superior a la anterior.</li> <li>-La nota de la fase general tendrá validez indefinida. La de la fase específica 2 cursos siguientes.</li> </ul>			

## • **COMISIÓN ORGANIZADORA**

Las Administraciones educativas constituirán una comisión organizadora de la prueba de acceso, que estará integrada por representantes de las universidades, de la Administración educativa, del profesorado de bachillerato y otros expertos de acuerdo con las normas establecidas. Tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinación entre las universidades y los centros de bachillerato.
- b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los ejercicios, como el anonimato de los estudiantes.
- c) Definición de los criterios para la elaboración de las propuestas de examen.
- d) Designación y constitución de los tribunales.
- e) Convocatoria de la prueba
- f) Establecimiento de los criterios de evaluación
- g) Resolución de reclamaciones.
- h) Establecer mecanismos de información adecuados.
- i) Adopción de medidas para garantizar lo expuesto relativo a lenguas oficiales.

Se establecerá un modelo de informe sobre el desarrollo y resultados de las pruebas que deberá ser elaborado por las Administraciones educativas y se trasladará copia al Ministerio con el fin de hacer público un informe anual de la prueba y elaborar recomendaciones para la mejora de la misma.

## • **TRIBUNALES CALIFICADORES**

Estarán integrados por personal docente universitario y por catedráticos y profesores de secundaria que impartan bachillerato.

Se deberá procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres. Se garantizará que todos los ejercicios puedan ser calificados por vocales especialistas y deberá haber para cada especialidad, la participación de al menos el 40% del profesorado de secundaria.

Se garantizará el anonimato de estudiantes y centros durante el proceso de corrección de los ejercicios.

## • **RECLAMACIONES**

El estudiante tras la primera corrección podrá pedir una segunda corrección de los ejercicios en los que considere incorrecta la aplicación de los criterios de evaluación. Serán corregidos por otro profesor especialista. La calificación resultará de la media aritmética de ambas correcciones. Si la diferencia fuera de tres o más puntos

un tribunal distinto efectuará una tercera corrección. La calificación final será la media de las tres calificaciones. El plazo de reclamación será de tres días hábiles a partir de la fecha de publicación y el procedimiento se deberá efectuar en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la finalización del plazo de reclamaciones.

El estudiante tendrá derecho a ver el examen corregido tras la segunda corrección, en el plazo de 5 días.

## • ESTUDIANTES CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

Las comisiones determinarán las medidas oportunas que garanticen la realización de la prueba en condiciones de igualdad como adaptación de los tiempos, elaboración de especiales modelos de examen, puesta a disposición de medios materiales y humanos, apoyos y ayudas técnicas. La determinación de dichas medidas se hará basándose en las adaptaciones curriculares cursadas en bachillerato.

## • ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTROS SISTEMAS EDUCATIVOS

### 1. Procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con acuerdos internacionales con España sin necesidad de realizar la prueba de acceso

Si cumplen los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a las universidades, podrán acceder a la universidad española en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado la fase general de la prueba de acceso. Para poder presentarse a la fase específica, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad en sus sistemas educativos y obtener la correspondiente credencial.

No necesitarán tramitar la homologación de sus títulos para acceder a la universidad española, pero sí para otras finalidades diferentes.

### 2. Procedentes de sistemas educativos extranjeros no exentos de prueba

Deberán homologar sus títulos al título de bachiller español y realizar la prueba de acceso regulada y se organizarán y celebrarán en la UNED.

El régimen de convocatorias y la validez de la prueba será la misma que para el carácter general.

## • ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE OTRAS TITULACIONES U OTRAS VÍAS

### 1. Poseedores de títulos de técnico superior y técnico deportivo superior o equivalentes

Podrán acceder directamente sin necesidad de prueba. En caso de necesitar ordenación, se establecerá un acceso preferente mediante la adscripción de los títulos a las ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias de Grado. En el caso de concurrencia competitiva se utilizará la nota de admisión con la siguiente fórmula:

Nota de admisión =  $NMC + aM1 + bM2$

NMC = Nota media del ciclo formativo

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de los módulos de que se componen el ciclo formativo de grado superior.

La nota de admisión incorporará las calificaciones de los módulos de formación de grado superior, en el caso de que se establezca que este sea de acceso preferente a la rama de conocimiento de las enseñanzas del título al que se quiere ser admitido.

El parámetro de ponderación (a, b) será igual a 0,1. Las universidades podrán elevar el parámetro hasta 0,2 en aquellos módulos que consideren más idóneos.

### 2. Mayores de 25 años

Mediante la superación de una prueba de acceso estructurada en dos fases (general y específica) En la general se aprecia la madurez e idoneidad, capacidad de razonamiento y expresión escrita. Consta de tres ejercicios:

- Comentario de texto.
- Lengua castellana.
- Lengua extranjera y en su caso otro ejercicio de la lengua cooficial.

En la fase específica se valora las habilidades, capacidades y aptitudes y se estructura en cinco ramas: A (artes y humanidades), B (ciencias), C (ciencias de la salud), D (ciencias sociales y jurídicas) E (ingeniería y arquitectura)

La organización de las pruebas corresponderá a las universidades que oferten títulos oficiales y para ello se constituye una comisión organizadora.

Habrà una convocatoria anual y podrán realizarse en la universidad que se elija siempre que existan los estudios que se desee cursar, correspondiéndoles, a efectos de ingreso, la universidad en la que hayan superado la prueba.

### **3. Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional**

Esta vía será para los candidatos con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza, que no tienen ninguna titulación académica que habilite para acceder y tengan 40 años de edad.

El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por la universidad y con unos criterios para ordenar a los solicitantes. Se incluirá una entrevista personal.

### **4. Acceso para mayores de 45 años**

Tendrán que superar una prueba con dos ejercicios cuyo objetivo es apreciar la madurez e idoneidad, capacidad de razonamiento y expresión escrita. Consta de dos ejercicios:

- Comentario de texto o desarrollo de un tema de actualidad.
- Lengua castellana.

En su caso e un ejercicio más referente a la lengua cooficial.

Los candidatos deberán realizar una entrevista personal.

Habrà una convocatoria anual y podrán realizarse en la universidad que se elija siempre que existan los estudios que se desee cursar, correspondiéndoles, a efectos de ingreso, la universidad en la que hayan realizado la prueba.

#### **• REGLAS GENERALES DE ADMISIÓN**

Se podrá presentar solicitud de admisión para cualquiera de las titulaciones y centros con independencia de donde obtuvieron sus requisitos de acceso.

Los estudiantes que tengan superados seis créditos y hayan abandonado temporalmente los estudios, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de participar en el proceso.

Antes del 31 de mayo de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número mínimo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las universidades públicas.

#### **Reserva de plazas**

Se reservarán plazas en un número no inferior al 2% para estudiantes mayores de 25 años y para los estudiantes mayores de 45 años o acreditando experiencia laboral o profesional un número entre el 1% y 3 %.

Se reservará un 5 % de las plazas para estudiantes con un reconocido grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Se reservará plazas para deportistas de alto nivel en un porcentaje mínimo del 3% de las plazas ofertadas.

Para estudiantes con titulación universitaria se reservará un número de plazas entre el 1 y el 3 %.

### **Orden de adjudicación de las plazas**

1º A los alumnos que superan la prueba de acceso en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinaria de años anteriores.

2º A los alumnos que superan la prueba de acceso en la convocatoria extraordinaria del año en curso.

La adjudicación se realizará en función de la nota de admisión conforme a lo dispuesto. Tendrán opción preferente los estudiantes cuyo cuarto ejercicio de la fase general corresponda a una materia vinculada a la rama de conocimiento de la enseñanza a la que se solicita acceder.

## **CONCLUSIONES**

A pesar de mantener una estructura similar a la prueba actual, los alumnos que este curso han iniciado el bachillerato deberán enfrentarse a una nueva selectividad que aumentará sus opciones de elección.

La fase específica y voluntaria dará a los alumnos la opción de subir nota, siempre y cuando la elección se lleve a cabo sobre materias vinculada a la carrera a la que aspira y con la consideración de asignatura prioritaria por la propia universidad. Con ello se valorará la cualificación y el potencial de los jóvenes en aquellas asignaturas que realmente les van a servir para estudiar la titulación deseada. Este cambio va a obligar a los alumnos a planificar su bachillerato desde el principio, siendo necesario para ello un mayor grado de madurez, responsabilidad y motivación.

Se deberá contar con el trabajo riguroso de todos los departamentos y especialmente con el de orientación, cuya intervención debería comenzar en las etapas anteriores. Unido a ello es necesaria una buena coordinación entre los centros de bachillerato y las universidades, de modo que se facilite a los alumnos su elección final. En este sentido nos parece positiva la decisión adoptada por el Gobierno y las autonomías de incluir dentro de Plan para reducir el abandono escolar, el aumento y el refuerzo de los departamentos de orientación, con el fin de asesorar a los estudiantes.

Por otro lado la opción de poder presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación tanto en la fase general como de cualquier materia de la específica, va a permitir al alumno subir nota a su voluntad, dejando abierto un abanico de posibilidades de acceso a otras enseñanzas universitarias y evitando que por unas décimas no se pueda acceder a la carrera vocacional. Esto debería contribuir a reducir en parte las altas tasas de abandono que se registran en las titulaciones superiores sobre todo en los primeros años universitarios, frenando el continuo descenso de alumnado en los últimos años.

La introducción de la prueba oral de lengua extranjera constituye un valor positivo en el avance del nivel de idioma en nuestro país. Sin embargo esta exigencia no ha venido acompañada con un aumento de las horas de lengua extranjera ni en Secundaria ni en Bachillerato. En consecuencia le corresponde a las administraciones educativas adoptar medidas para el refuerzo del idioma potenciando tanto los grupos reducidos de alumnado y su agrupamiento flexible, como aumento de profesorado en lengua extranjera.

Así mismo se han de incrementar la partida de becas y ayudas al estudio para facilitar la posibilidad de realizar cursos en el extranjero, evitando de este modo que la prueba de idioma extranjero se convierta en una forma de discriminación por el origen socioeconómico.

Por último, estas exigencias de nivel en los idiomas deben mantener la continuidad en las universidades españolas, con el objetivo de favorecer la movilidad de los alumnos entre los países miembros del Espacio Europeo de Educación Superior.

Madrid, 24 de Noviembre de 2008